



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/12/2020

Hora : 11:55 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12689

L.: 1,317,210.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5028

Fecha de Emisión: 15/12/2020

No. Cheque/Nota de Débito: CR 5083

Paguese a: CAMIONES Y MOTORES SA

Id/RTN: 08019998389463

La Cantidad en Letras: UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS

Descripción:

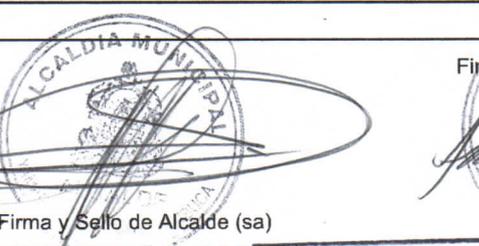
CANCELACION DE ADQUISICION DE UN TRACTOR Y SUS IMPLEMENTOS AGRICOLAS (RASTRA Y ARADO) MEDIANTE LICITACION LPN 01-2020

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 005 000 001 42220 15-013-01	Maquinaria y Equipo de Producción Agropecuaria y Forestal	558,095.37
14 00 005 000 001 42220 11-001-01	Maquinaria y Equipo de Producción Agropecuaria y Forestal	759,114.63

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	558,095.37
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	759,114.63
Monto Total:		1,317,210.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	1,317,210.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	1,317,210.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
--	--	--

Recibido por: Nelson Hernandez
 Identidad No.: 0801-1969-03550



0s+js/9JmDsDNVgk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgelw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU
 9wf6NgPCJBe8tAV+GIVIOa2LO07jCculW4kEiULoC5XYjC=

N° 025879

Comayagueta, M.D.C. 17 de Diciembre de 2020

Recibimos de Corporación Municipal de YAMARANGUILA

La Cantidad de Un Millon Trescientos Diecisiet mil Docientos Diez con 0/100

Por Concepto de Pago de Cancelación de Adquisición de un tractor y sus Implementos (Rastra y Arados) mediante la Licitación LPN-01-2020.

Cheque N° 0000 5083 Banco de Occidente S.A

1,317,210.00
§
1,317,210.00

Tarjeta de Crédito N° _____ No. Identidad _____ Valido hasta _____

Efectivo

L. US \$

TOTAL

CAMIONES Y MOTORES, S.A.
CAMOSA

Nelson H.
FIRMA COBRADOR O CAJERO

Blanco: _____ Cliente
Copia: _____ Archivo

N° Cliente

Este recibo será válido únicamente con el sello de CAMOSA



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN (1) TRACTOR Y SUS IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS (RASTRA Y ARADO), PARA SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ, ADJUDICADO MEDIANTE LICITACION PUBLICA No. LPN-MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA INTIBUCA-01-2020.

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131, vecino del municipio de Yamaranguila, Intibucá, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Yamaranguila, Intibucá, electo en tal cargo según acta del Tribunal Supremo Electoral, punto único, de fecha trece de diciembre del año dos mil diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral, de declaratoria de autoridades Municipales, y según consta en acta especial de fecha 25 de enero del año 2018; con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades; 10 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y **PEDRO WADY ATALA ZABLAH**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureño, con domicilio en Tegucigalpa M.D.C., con Identidad No 0801-1969-03568, actuando en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo de **EMPRESA CAMOSA Camiones y Motores S. A**, creada mediante Escritura Pública numero 177 ante los oficios del Notario Público Florentino Álvarez Canales en fecha 11 del mes de noviembre de 1961 e inscrita con el número 63 del tomo 571 del Registro de la Propiedad Mercantil (Registro de Comerciantes Sociales), el Poder Especial de Representación inscrito mediante Escritura Pública número 731 de fecha 19 de noviembre del año 2012, ante los oficios del Notario Público MOISES NAZAR VALLADARES e inscrita con el número 15861 bajo la matricula No 67589 del Registro Mercantil de Francisco, Morazán, quien para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, y en observación a la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y las bases de Licitación Pública Nacional No. LPN-MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA INTIBUCA-01-2020, sus anexos y demás documentos que lo conforman, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente CONTRATO PARA EL UN (1) TRACTOR Y SUS

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS (RASTRA Y ARADO), PARA SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ (según especificaciones técnicas descritas en las bases de licitación); el que se sujetara a las cláusulas y consideraciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIONES: Con fundamento en la resolución tomada por la Corporación Municipal, según punto de acta No 651 del lunes 05 del mes de octubre del presente año y en referencia a la Licitación Pública Nacional No. LPN-MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA INTIBUCA-01-2020, se adjudicó el contrato respectivo a la empresa CAMIONES Y MOTORES S.A., la cual está constituida en la forma citada en el preámbulo de este contrato, adjudicación que recae también en la recomendación de adjudicación de fecha 02 de octubre del año 2020, por la Comisión de Evaluación; documentos que forman parte del presente contrato; CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- El objetivo fundamental del presente contrato consiste en el suministro de **un (1) tractor y sus implementos agrícolas (rastra y arado), para servicio de la Municipalidad de Yamaranguila, Intibucá.**- Las descripciones del bien a suministrar contentivas en la oferta se describen en el anexo "Cuadro de Especificaciones Técnicas" del presente contrato, que forma parte integral del mismo.- CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA se obliga a: a) Suministrar el tractor agrícola descrito en la licitación, objeto del presente contrato, bajo las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y ofertadas por EL CONTRATISTA; quien además deberá de rendir las correspondientes garantías consignadas en el numeral 20 y 21 de las bases de licitación; estas garantías deberán de ser emitidas a favor de La Municipalidad de Yamaranguila, Intibucá; de conformidad con las formalidades y requerimientos de las bases, incluyendo en todas las garantías la cláusula obligatoria siguiente: "La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de Yamaranguila, Intibucá, con la sola presentación del acta en donde consta el Incumplimiento"; b) EL CONTRATISTA reconoce que el precio de su oferta incluye el quince por ciento (15%) por concepto de impuesto sobre ventas c) EL CONTRATISTA se compromete a acreditar la disponibilidad de repuestos del suministro objeto del presente contrato; d) EL CONTRATISTA queda obligado a atender cualquier solicitud de desperfecto

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



de fabricación en un tiempo mínimo de quince (15) días para garantizar el buen funcionamiento del tractor agrícola.- CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.- LA MUNICIPALIDAD se obliga a: a) Pagar a EL CONTRATISTA, la suma de Un Millón Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Diez Lempiras Exactos (L. 1,317,210.00), incluyendo el quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas.- después de la recepción del tractor agrícola, y garantiza que existe la disponibilidad presupuestaria para el periodo fiscal del año 2020.- CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.- La forma de pago será en moneda nacional (Lempiras) a través de la emisión de un cheque a favor de EL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA requerirá el pago a LA MUNICIPALIDAD y adjuntará a la solicitud una factura que describa el bien entregado y copia de la correspondiente acta de recepción provisional.- El pago se hará a través de la Tesorería Municipal y de conformidad a los procedimientos establecidos por LA MUNICIPALIDAD, previa presentación de la documentación siguiente: a.) Orden de compra; b.) Nota de adjudicación; c.) Acta de recepción del objeto de la licitación; d.) Factura a nombre de La Municipalidad de Yamaranguila, Intibucá; e.) Solvencia Municipal de Vecindad extendida por la Municipalidad de Yamaranguila, Intibucá; f.) Contrato firmado por ambas partes; g.) Sello de la empresa al momento de registro de pago.- El pago se efectuará siempre y cuando el bien objeto del contrato sea entregado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.- CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.- Para efectos de su ejecución en todas sus facetas, las Bases de Licitación Pública Nacional No. LPN-MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA INTIBUCA-01-2020, sobre la compra de **un (1) tractor y sus implementos agrícolas (rastra y arado), para servicio de la Municipalidad de Yamaranguila, Intibucá**, sus anexos, adendum, garantías, especificaciones técnicas, dictamen de recomendación de la adjudicación, de fecha 02 de octubre del 2020, aprobación de dictamen de recomendación de la adjudicación según punto de acta No 651 del año 2020; reunión de Corporación Municipal, correspondiente al día lunes 05 de octubre del presente año, acta de recepción y apertura de ofertas, así como lo que corresponde respecto a la Ley de Contratación del Estado y Su Reglamento; forman parte integral de este Contrato.- CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION.- LA MUNICIPALIDAD, por medio de su personal de la Comisión de Evaluación, la cual deberá estar debidamente acreditada; supervisará la correcta entrega y si corresponden y cumplen con los requisitos exigidos,

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080



Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



siempre y cuando se refiera a los objetivos del presente contrato.- CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.- a) EL CONTRATISTA, además de rendir a favor de LA MUNICIPALIDAD una Garantía de Cumplimiento ó Suministro del Bien, según se estipula en los artículos 100,101 y 102 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y la que tendrá una vigencia, hasta de tres (3) meses después del plazo previsto, para la entrega del bien, esta garantía es la que sustituye a la de Mantenimiento de Oferta; además de esta garantía deberá de presentar las garantías adicionales en el tiempo indicado de acuerdo a los artículos 83, 86, 88, 91, 99,100,101,102,103,104,107,108,109 de la Ley de Contratación del Estado y 227,231 primer párrafo, 238,239 numerales 1,2 y 3; 240,241, 242, 243, 245, 246 de su Reglamento; b) EL CONTRATISTA debe de garantizar que el bien ofrecido es nuevo, fabricado con materiales de alta calidad y que se ajusta estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en la oferta, comprometiéndose a reparar las partes y componentes del equipo en mención bajo el siguiente esquema: 1. Garantía Limitada de Funcionamiento por el periodo de dos años o dos mil horas (2,000 horas) lo que ocurra primero, debiendo la Municipalidad cumplir con el plan de mantenimiento y revisiones preventivas indicados por EL CONTRASTISTA.-c) EL CONTRATISTA rendirá a favor de LA MUNICIPALIDAD una Garantía de Calidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha del acta de recepción final.- CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.- Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, reclamos y otros asuntos, en los que no se pongan de acuerdo las partes, esto se someterá a la jerarquía normativa establecida en la Ley de Contratación del Estado; sometiéndose en caso necesario a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria, específicamente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo.- CLAUSULA DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de resolución del presente contrato: a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo de EL CONTRATISTA dentro de los plazos correspondientes; c) La disolución de la Sociedad Mercantil Contratista; d) La Declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; e) El mutuo acuerdo entre las partes.-CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO.- La terminación del contrato se dará

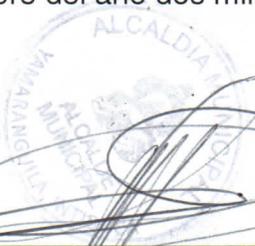
Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080



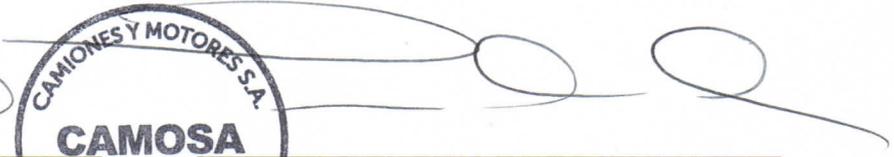
Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



por el cumplimiento normal de las prestaciones de ambas partes, las que harán constar en sus respectivas actas; o por resolución del mismo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima de este Contrato.- CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SITUACIONES NO PREVISTAS.- Todo aquello no previsto en este contrato y en las bases de Licitación, se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y Su Reglamento en todo aquello que pueda corresponderle.- CLAUSULA DECIMO TERCERA: RIESGOS DEL CONTRATISTA.- Corresponde EL CONTRATISTA el riesgo de perdidas, averías, daños o cualquier perjuicio que sufran los bienes antes de su entrega a LA MUNICIPALIDAD, a menos de que esta incurriera en mora de recibir y EL CONTRATISTA hubiese hecho la respectiva denuncia, siempre que no se esté comprendido en lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-CLAUSULA DECIMO CUARTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.- Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato; en fe, de lo cual y para garantía de ambas partes, se firma el presente documento, por duplicado, en el Municipio de Yamaranguila, Intibucá, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Municipalidad



Pedro Wady Átala Zablah
Vicepresidente Ejecutivo
Contratista

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

Tegucigalpa - División Maquinaria

FACTURA

Cliente: CXCC103554 - ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA INTIBUCA
RTN : 1016900342996

Nº. 000-002-01-00002703

RTN: 08019998389463

camosa@camosa.com

CAI: 5A9E6F-4EEDD6-B345BA-AA8810-90C274-12

Dirección: 1010 YAMARANGUILA
HONDURAS

Fecha: 15/12/2020

Fecha Vencimiento: 17/12/2020

Cantidad	Equipo	Descripción del Equipo	Marca	Precio	Sub Total	Desc. y Reb. Otorgados	Total
1,00	5090E-0043614	Tractor Agrícola 4WD 90HP Transmisión PowerShift 9/3 PE4045J014232	JOHN DEERE	L 896,400.00	L 896,400.00	L 0.00	L 896,400.00
1,00	645-015150	ARADO INTEGRAL DE 4 DISCOS DE 28N	JOHN DEERE	L 149,400.00	L 149,400.00	L 0.00	L 149,400.00
1,00	660_20D-020878	Rastra integral de 20 discos	JOHN DEERE	L 99,600.00	L 99,600.00	L 0.00	L 99,600.00

Total en Letras

Un Millón Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Diez Lempiras Y Cero Centavos

Referencia: 130002511

Asesor: TGU-MAQ: EDWIN PADILLA

Condición de Pago: Contado.
Incluye Mantenimiento de 100 a 1,000 horas (No incluye gastos de viaje)

Observaciones: TRACTOR 5090E
CHASIS: 1P05090EJK0043614
MOTOR: PE4045J014232
Arado 645: 1P00645XHKH015150
Rastra 660: 1P00660XVJN020878

Num OCE:
Reg Exonerados:
Registro SAG:

Facturas Autorizadas: 000-002-01-00002701 - 000-002-01-00002900

Fecha Límite de Facturación: 07/12/2021

Blanca-Cliente, Rosada-Cliente Crédito, Amarilla-Archivo, Azul-Contabilidad

Sub Total	L	1,145,400.00
Desc. y Reb. Otorgados:	L	0.00
Importe Exonerado:		
Importe Exento:		
Importe Gravado 15%:	L	1,145,400.00
Importe Gravado 18%:	L	0.00
I.S.V 15%:	L	171,810.00
I.S.V 18%:	L	0.00
Gastos Adicionales	L	0.00
Total	L	1,317,210.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANG

ING. RAINEL VILLANUEVA PINTO

TEGUCIGALPA
Blvd. Comunidad Económica
Europea, desvío a Col. Pedregal,
Comayagüela,
PBX: 2244-8870, Fax: 2246-7866

SAN PEDRO SULA
Brisas del Polvorín, 33/Calle
contiguo a Bodegas de DHL
Tel.: 2508-0030,
Fax: 2508-0034

CORTÉS
Plaza ENG, Local #68,
Puerto Cortés.

JUTICALPA
Barrio Las Acacias
6ta. Ave., 15 Calle
Tel.: 2785-2696,
Fax: 2785-2351

TOCOA
Carretera Principal
hacia Trujillo,
Tel.: 2444-2555,
Fax: 2444-2556

CATACAMAS
Barrio la Mora, Frente a
Clínicas San Lucas,
Catacamas, Olancho,
Telefax: 2799-2639

LA CEIBA
Carretera a Trujillo
Col. Miraflores
Telefax: 2444-2898

YORO
Barrio Cabañas, 1 cuadra
al Este de la Gasolinera
Dippsa, Yoro, Yoro
Telefax: 2671-3432

CHOLUTECA
Centro Comercial Plaza del Sur
salida a San Marcos de Colón
Choluteca, Choluteca
Telefax: 2782-2958

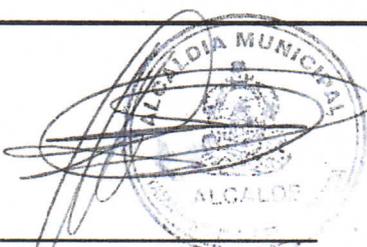
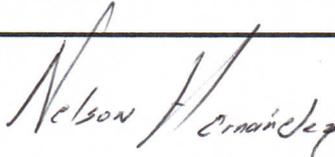


REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



ORDEN DE COMPRA Nº 0234

PROYECTO	Adquisición Tractor				
FECHA	15/12/2010				
TIEMPO DE ENTREGA	2 días				
LUGAR DE ENTREGA	Alcaldia Municipal				
PROVEEDOR	Tamasc				
No.	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.-	Completo tractor y	u/c	1	1,317,210.00	1,317,210.00
2.-	sus implementos agrícolas				
3.-	Costos y arrendo				
4.-					
5.-					
6.-					
7.-					
8.-					
9.-					
10.-					
11.-					
12.-					
13.-					
14.-					
15.-					
16.-					
17.-					
18.-					
19.-					
20.-					
	SUB-TOTAL				
	IMPUESTO DEL 12%				
	TOTAL				1,317,200.00

  ENCARGADO DE COMPRAS	  DEPARTAMENTO DE TESORERIA
---	---

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

NELSON ROBERTO / HERNANDEZ ANDRADE



HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 24 JUNIO 1969
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 13 MAYO 1997

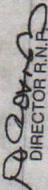


0801-1969-03550

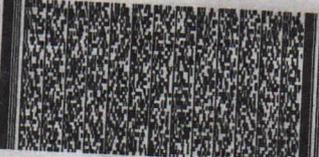


02958119-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

NELSON ROBERTO / HERNANDEZ ANDRADE
0801-1969-03550



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Nelson Roberto Hernandez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 20 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 613561

Yamaranguila 17/12/2020

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2020



Firma y Sello del Alcalde